



## Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 204 -2024-UNTRM/R

Chachapoyas, 25 JUL 2024

### VISTO:

El Oficio N° 3516-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 17 de julio de 2024, de la Directora General de Administración de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; el Oficio N° 0016-2024-UNTRM/CSST, de fecha 22 de julio de 2024, de la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, y

### CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece en el "Artículo 1. Objeto de la Ley. La Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia";

Que el Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2012-TR, desarrolla la Ley N° 29783 teniendo como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;

Que el artículo 29° de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias, dispone que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los empleadores que cuenten con sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador;

Que los artículos 48° y 49° del Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, y modificatorias, disponen que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza; y, dispone que los trabajadores eligen a sus representantes titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo mediante votación secreta y directa, en la cual no participa el personal de dirección y confianza;

Que, en esa misma línea, el artículo 62° del Reglamento de la Ley N° 29783, establece que el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por plazo que este determine;

Que mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 022-2023-UNTRM/AU, de fecha 01 de diciembre de 2023, se aprueba la Actualización del Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;





## Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN RECTORAL N° 204 -2024-UNTRM/R

Que con Resolución Rectoral N° 049-2023-UNTRM/R, de fecha 26 de enero de 2023, se conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que mediante Resolución Directoral N° 313-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 24 de mayo de 2024, la Directora de la Dirección General de Administración, resuelve en el *Artículo Primero.- Aprobar el REGLAMENTO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DE LOS/AS TRABAJADORES/AS DEL PLIEGO 541 – UNTRM ANTE EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS. Artículo Segundo.- Ratificar la designación de los miembros de la junta electoral, conformado por los siguientes profesionales: JONATAN EDUARDO CARRIÓN ROJAS - PRESIDENTE, YENY REYNA ZAVALETA - SECRETARIA, THELMA MILAGROS HERRERA DE LA CRUZ - VOCAL;*

Que mediante Informe N° 031-2024-UNTRM-R/SST, de fecha 17 de julio de 2024, el Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo, informa a la Directora General de Administración, sobre la continuidad del proceso de elección de representantes de los/as trabajadores/as, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el periodo 2024-2026; señala que con fecha 15 de julio de 2024, se desarrolló la etapa de sufragio, obteniendo los resultados del proceso electoral, y a la espera de la ratificación de los resultados; por lo tanto, recomienda coordinar, la designación de los representantes del empleador, seis (06) titulares y seis (06) suplentes, para conformar el nuevo Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo ser propuestos entre el personal de dirección y confianza;

Que con Oficio N° 3516-2024-UNTRM-R/DGA, de fecha 17 de julio de 2024, la Directora General de Administración, en referencia al precitado Informe N° 031-2024-UNTRM-R/SST, recomienda al señor Rector, la designación de los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, por parte de la entidad, por el periodo 2024-2026; en ese sentido, solicita se emita el acto resolutorio designando a los miembros propuestos, según detalle: (...);

Que mediante Oficio N° 0016-2024-UNTRM/CSST, de fecha 22 de julio de 2024, la Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, informa que el día 15 de julio de 2024, se llevó a cabo la etapa de sufragio del Proceso Electoral de representantes de los/as trabajadores/as del pliego 541-UNTRM, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, obteniendo del mismo los resultados del escrutinio, por orden de mérito, según se detalla a continuación: (...);

Que asimismo, el Estatuto Universitario establece en el "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera. (...);"

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Dirección General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los representantes por parte empleadora ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para periodo 2024-2026, de acuerdo al siguiente detalle:



## Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 204 -2024-UNTRM/R

### Titulares:

- Mg. Sonia Celedonia Huyhua Gutierrez  
Directora de la Dirección de Producción de Bienes y Servicios
- Ing. Herlin Noe Sánchez Chávez  
Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Gestión Ambiental
- Mg. Wilfredo Amaro Cáceres  
Director de la Dirección de Bienestar Universitario
- Mg. Carlos Andrés Rojas Puerta  
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Mg. Milagritos del Carmen Zamora Vega  
Directora de la Dirección General de Administración
- Dra. Lizette Daniana Mendez Fasabi  
Directora de la Dirección de la Escuela Profesional de Ing. Agrónoma

### Suplentes:

- Lic. Sheila Pillman Diaz  
Jefa de la Unidad de Abastecimiento
- Mg. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General
- Ing. Kenneth Roger Lynch Mera  
Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones
- Dra. Jessica Muñoz Marín  
Directora de la Dirección de la Escuela Profesional de Ciencias de la Comunicación
- Dr. Oscar Pizarro Salazar  
Director de la Dirección del Departamento Académico de Salud Pública
- Mg. Erikson Alexander Jiménez Torres  
Director de la Dirección de la Escuela Profesional de Estomatología

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** a los/las servidoras elegidos(das), como representantes de los trabajadores, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para periodo 2024-2026, los mismos se detallan a continuación:

### Titulares:

- Adela Mercedes Guevara Rubio
- Heily Concepción Portocarrero Ramos
- Marden Bernabé Inga Chávez
- Lynn Karin Mendoza Zuta
- Eda Damicela Zuta Chávez
- Charles Vilcarromero Rojas



## Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 204 -2024-UNTRM/R

### Suplentes:

- Lluvithza Chuqui Tauma
- Marnit Jiménez Guevara
- Juana del Pilar Contreras Portocarrero
- Víctor Aliz Castro Arce

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que todas las dependencias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, brinden las facilidades necesarias al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta Casa Superior de Estudios, a fin de que puedan desarrollar sus funciones de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005- 2012-TR, y las normas modificatorias y complementarias que resulten aplicables.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R.  
RAS/SG  
Crim/